



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
DEMANDADO : DELFINA MEDINA PERDOMO
RADICACIÓN : 2020-564

Analizada la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA, contra DELFINA MEDINA PERDOMO, el Despacho advierte que no se puede librar mandamiento ejecutivo, toda vez que al revisarse el expediente se avizora que no se aportó a la presente demanda el titulo valor base de sustento de la ejecución a fin de examinar los requisitos constitutivos del mismo, claridad, exigibilidad y ser expreso, debido a ello se denegará el mandamiento.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- **NEGAR** el mandamiento ejecutivo solicitado, por lo anteriormente expuesto.

2°.- En firme este auto, hágase entrega al actor de todos los documentos sin necesidad de desglose, dejando para el archivo la actuación del juzgado.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**